

Bases y condiciones

Convocatoria 2026 Fondo Jóvenes en Acción Climática Rosario

1 - CONTEXTO

El cambio climático continúa siendo uno de los grandes desafíos de nuestro tiempo. De acuerdo con la Organización de Naciones Unidas (ONU), el 2025 se consolidó como uno de los tres años más cálidos jamás registrados. La temperatura media global superó en 1,4 °C en relación a los niveles preindustriales, en un contexto en el que los gases de efecto invernadero alcanzaron concentraciones récord y los océanos registraron temperaturas históricas¹. Frente a este escenario, fortalecer las acciones de mitigación y adaptación resulta fundamental para acelerar la transición hacia un desarrollo sostenible, promoviendo la participación de todos los sectores de la sociedad.

Si bien las ciudades generan entre el 60% y el 80% de las emisiones globales, también son las más afectadas por el cambio climático. En América Latina, el 70% de las zonas urbanas ya sufren impactos graves, como inundaciones, incendios, temperaturas extremas y aumento del nivel del mar². Al mismo tiempo, representan uno de los ámbitos con mayor potencial para impulsar soluciones climáticas innovadoras y fortalecer la resiliencia de las comunidades.

Rosario ya experimenta los efectos de la variabilidad climática, con un aumento en la frecuencia e intensidad de las olas de calor, las precipitaciones extremas, la aparición del dengue y otros eventos que impactan en la salud y calidad de vida de las personas, la biodiversidad y la infraestructura urbana.

Por ello, desde hace más de una década, la ciudad ha asumido un rol protagónico en la lucha contra el cambio climático. En 2020, presentó su [Plan Local de Acción Climática Rosario 2030](#) (PLAC), en el cual se detallan los programas y proyectos estratégicos para cumplir los objetivos de mitigación y adaptación de la ciudad. Además, en 2023, se lanzó el [Sistema de Monitoreo](#) del PLAC, permitiendo a la ciudadanía seguir de cerca los avances en los proyectos priorizados.

En este marco, es imprescindible incorporar la voz de las juventudes para lograr cambios estructurales duraderos. Actualmente, el 84% de las y los jóvenes en el mundo se declara preocupado/a por la amenaza del cambio climático³ y más del 60% considera

¹ State of the Global Climate 2025 WMO-No. 1391 <https://library.wmo.int/idurl/4/69807>

²

<https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/calor-urbano-extremo--una-amenaza-creciente-para-las-ciudades-de>

³ Hickman C, Marks E, Pihkala P *et al.* Climate anxiety in children and young people and their beliefs about government responses to climate change: a global survey The Lancet Planetary Health, 5, e863-e873

que los gobiernos no están haciendo lo suficiente para evitar la crisis climática⁴. Al mismo tiempo, se prevé que en 2030 el 60% de los residentes urbanos tendrá menos de 18 años, consolidando a las juventudes como un actor central en la construcción del futuro de las ciudades⁵.

Para la ciudad de Rosario es fundamental acompañar e impulsar las iniciativas de las juventudes como parte de la acción climática y, por ello, las invita a transformar sus ideas en acciones concretas mediante proyectos que contribuyan a construir una ciudad más sostenible, inclusiva y resiliente.

2 - CONVOCATORIA

Sobre el Fondo Jóvenes en Acción Climática

El Fondo de Juventud y Acción Climática (*Youth Climate Action Fund*), lanzado en el año 2024, es una iniciativa internacional que nació en el seno de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 2023 (COP28) que fue establecida y respaldada por Bloomberg Philanthropies e implementada en colaboración con Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y ejecutado en alianza con el Bloomberg Center for Public Innovation (BCPI) en Johns Hopkins University, C40 Cities Climate Leadership Group y United Cities and Local Governments (UCLG), como un proyecto con patrocinio fiscal de Rockefeller Philanthropy Advisors (RPA). Otorga financiamiento y asistencia técnica a gobiernos locales para que jóvenes de entre 15 y 24 años diseñen e implementen iniciativas para enfrentar los efectos del cambio climático. En este marco, las ciudades seleccionan y financian proyectos concebidos, diseñados e impulsados por jóvenes promoviendo la acción climática mediante soluciones de mitigación y adaptación.

Rosario forma parte de las ciudades beneficiarias del programa desde 2024 y, hasta el momento, ha llevado adelante dos convocatorias de proyectos (2024 y 2025). Como resultado de las mismas, se financiaron 39 iniciativas que involucran a más de 350 jóvenes, con una inversión total de USD 150.000 (Para más información sobre los proyectos consultar la publicación [Fondo Jóvenes en Acción Climática Rosario](#)).

En 2026, Rosario ha sido nuevamente seleccionada, reafirmando su compromiso con la acción climática y la participación ciudadana. Sobre la base de la experiencia y los aprendizajes de las ediciones anteriores, esta nueva convocatoria busca continuar fortaleciendo el liderazgo y protagonismo de las juventudes e impulsar proyectos innovadores que contribuyan a la construcción de una ciudad más sostenible, inclusiva y resiliente.

2.1 - ¿Quiénes pueden participar?

⁴ Jacobo, J. (2021). Young people experiencing "widespread" psychological distress over government handling of looming climate crisis, researchers say. ABC News.

⁵ ONU Habitat 2013 - <https://unhabitat.org/es/node/3759>

Los proyectos climáticos deberán ser dirigidos por jóvenes de 15 a 24 años, siendo los fondos desembolsados a instituciones constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro con domicilio en la ciudad de Rosario. Los beneficiarios elegibles incluyen:

- Organizaciones dirigidas por la juventud (ej., clubes o grupos juveniles).
- Organizaciones al servicio de los jóvenes (organizaciones dirigidas por adultos que apoyan a la juventud).
- Organizaciones patrocinantes, como cooperadoras escolares u otras instituciones educativas, asociaciones civiles, universidades, museos u organizaciones de la comunidad, entre otras.

Todas las organizaciones deben:

- Ser entidades legalmente registradas.
- Ser reconocidas como instituciones sin fines de lucro u organizaciones benéficas conforme a las leyes locales (salvo que sea una entidad pública).
- Poseer una cuenta bancaria a nombre de la institución.

Quedan excluidos de participar las y los miembros del jurado, sus familiares, empleados y empleadas de la Municipalidad de Rosario, empresas privadas, personas físicas a título personal, partidos políticos, y entidades que no tengan sede social en la ciudad de Rosario.

2.2 - Características de los proyectos

Los proyectos deben ser liderados por un equipo de jóvenes conformado por al menos 5 miembros, sin límite máximo de participantes, pertenecientes a las entidades objeto de la convocatoria.

Las propuestas deben estar orientadas a abordar los efectos del cambio climático a nivel local. Pueden incluir varias entidades socias en carácter de auspiciantes, promotoras o colaboradoras. Se podrán presentar hasta tres postulaciones por organización. Quedan excluidos proyectos con fines políticos o religiosos.

Cada proyecto debe incluir:

- Al menos un producto (lo que el proyecto hace o entrega)
- Al menos un resultado esperado (el cambio que ocurre gracias a lo que hizo el proyecto)
- Una meta numérica para ambos

Ejemplo:

Proyecto: crear una huerta comunitaria

Producto: 10 talleres de agroecología dictados

Resultado esperado: 50 vecinos incorporan prácticas de cultivo sostenible en sus hogares

2.3 - Ejes temáticos

Se podrán presentar proyectos en los siguientes ejes:

Los ejes temáticos reflejan las áreas prioritarias para el desarrollo de iniciativas innovadoras y de impacto en la ciudad. Cada proyecto deberá inscribirse en un único eje principal.

Independientemente del eje temático elegido, **todos los proyectos deberán incluir un componente educativo que promueva la concientización y el aprendizaje de la comunidad en materia ambiental.** Para ello se deberán incorporar como actividades, no en forma exclusiva, tales como: talleres, campañas de sensibilización y concientización, expresiones artísticas, lúdicas, experiencias o actividades participativas (foros, etc.), estrategias de comunicación u otras que contribuyan a ampliar el alcance y fortalecer el impacto de los proyectos.

A continuación, se detallan los ejes temáticos en los que podrán presentarse los proyectos:

I. Adaptación al calor

Este eje comprende proyectos destinados a disminuir los efectos de las altas temperaturas y las olas de calor sobre la población. Se valorarán iniciativas que mejoren el confort térmico en instituciones educativas, sociales y comunitarias mediante soluciones basadas en naturaleza, infraestructura, tecnología o acciones comunitarias. A modo de ejemplo, podrán presentarse propuestas que incluyan la creación o fortalecimiento de espacios de resguardo frente al calor, recolección de datos sobre olas de calor en sus barrios, instalación de elementos de sombra, acceso a agua potable, intervenciones para mejorar el confort térmico, campañas de prevención, herramientas digitales, señalización o sistemas de información y alerta.

II. Biodiversidad y verde urbano

Este eje hace referencia a proyectos que promuevan soluciones innovadoras para integrar la naturaleza en el espacio urbano. Como por ejemplo la creación de espacios verdes y/o huertas dentro de instituciones educativas, sociales y comunitarias, parques o jardines comunitarios o techos verdes, con el objetivo de mejorar el entorno y generar sombra, fomentando el bienestar de las personas y contribuyendo a la adaptación frente al calor.

III. Energía

Este eje contempla propuestas orientadas a fomentar la eficiencia energética y el consumo responsable en actividades cotidianas. Se valorarán iniciativas que implementen tecnologías de gestión, tales como temporizadores, sensores de movimiento y sistemas de automatización que optimicen el uso de la energía. Asimismo, se podrán presentar proyectos de aprovechamiento de energías renovables, incluyendo la instalación de dispositivos como tótems de carga solar o pérgolas con calefones solares en ámbitos de las instituciones sociales y/o comunitarias, entre otras soluciones innovadoras.

Se recuerda que todas las propuestas deben integrar componentes educativos que sensibilicen y formen a la comunidad sobre la importancia de la acción climática.

2.4 - Financiación

Se seleccionarán al menos 8 proyectos a los que se le asignará un aporte no reintegrable, sujeto al cumplimiento de las condiciones de la convocatoria, de entre 2000 y 4000 dólares, los cuales serán transferidos a las cuentas institucionales declaradas en pesos argentinos al valor del tipo de cambio oficial del Banco Central de la República Argentina (BCRA) a la fecha de la operación. Los fondos serán entregados por la Municipalidad de Rosario y/o sus organismos o entes descentralizados.

2.4.1 - Gastos elegibles

Las entidades seleccionadas podrán destinar la subvención económica a la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios directamente vinculados con la implementación del proyecto, en el marco del objeto de la presente convocatoria.

Se consideran gastos elegibles los siguientes:

- **Suministros y materiales para el proyecto:** compra o alquiler de artículos directamente necesarios para la ejecución de las actividades propuestas, tales como equipos, herramientas, materiales de trabajo, insumos artísticos o tecnológicos.
- **Inversiones de capital:** las inversiones en capital serán elegibles cuando no superen el 50% del presupuesto total del proyecto y sean parte esencial del proyecto propuesto y dirigido por la juventud (por ejemplo, instalación de paneles solares en las instituciones).
- **Organización de eventos comunitarios, talleres o sesiones educativas:** gastos asociados a la realización de eventos comunitarios, encuentros, capacitaciones, talleres o actividades de sensibilización, incluyendo el alquiler de espacios, la impresión de materiales educativos y la provisión de refrigerios básicos para las personas participantes.

- **Materiales de comunicación y promoción:** producción de materiales destinados a comunicar y visibilizar el proyecto y sus resultados, tales como fotografías, videos, apoyo editorial, piezas gráficas, folletos, publicaciones digitales o contenidos para medios de comunicación.
- **Gastos razonables de transporte y apoyo para la participación de las juventudes:** podrán financiarse los gastos de traslado directamente relacionados con la ejecución del proyecto, incluyendo transporte público u otros de movilidad de las y los jóvenes o miembros del equipo directamente involucrados en el proyecto dentro de la ciudad de Rosario. Asimismo, podrán cubrirse montos pequeños destinados a facilitar la participación de las y los jóvenes que integran el proyecto, tales como pasajes, viáticos y alimentación. En ningún caso estos gastos pueden constituir más de un 10% de los fondos del proyecto.
- **Gastos administrativos:** serán elegibles los gastos administrativos que las entidades patrocinantes puedan cobrar por administrar los fondos en nombre de proyectos liderados por jóvenes. Estos gastos no deben superar el 10% del presupuesto total del proyecto.

2.4.2 - Gastos no elegibles

No se considerarán elegibles los siguientes gastos:

- **Servicios cubiertos por programas o iniciativas municipales existentes:** no podrán financiarse servicios que ya sean provistos por la Municipalidad de Rosario u otros programas públicos vigentes.
- **Alquileres y servicios públicos:** no podrán destinarse fondos al pago de alquileres, ni de servicios públicos tales como agua, electricidad, gas, internet u otros gastos de funcionamiento.
- **Constitución o regularización de organizaciones:** no serán elegibles los costos asociados a la creación, constitución legal o regularización de las personas jurídicas patrocinantes de los proyectos de jóvenes.
- **Honorarios de conferencistas o expositores:** los fondos de la convocatoria no podrán destinarse al pago de honorarios, cachés, tarifas de participación o cualquier otra retribución económica a conferencistas, capacitadores/as, expositores/as, disertantes o personas invitadas a participar en actividades del proyecto, aun cuando se trate de eventos o actividades vinculadas con la acción climática.
- **Becas:** no podrán otorgarse becas destinadas a financiar estudios, capacitaciones o actividades de formación individuales.

- **Apoyo directo a personas o familias:** los fondos no podrán utilizarse para brindar asistencia económica, donaciones o ayudas materiales directas a personas o grupos familiares.
- **Actividades político-partidarias, religiosas, de incidencia política o de recaudación de fondos:** los fondos de la convocatoria no podrán destinarse a financiar campañas políticas o religiosas, realizar aportes o contribuciones a partidos políticos, organizaciones o instituciones religiosas, desarrollar actividades de recaudación de fondos, llevar adelante acciones de cabildeo o incidencia política destinadas a influir en la legislación, realizar actividades de registro de votantes, ni ejecutar proyectos vinculados, de manera directa o indirecta, con actividades político-partidarias o religiosas.
- **Fondos patrimoniales o campañas de capital:** los recursos no podrán destinarse a la creación o fortalecimiento de fondos patrimoniales, campañas de recaudación de capital o inversiones de largo plazo.
- **Actividades ajenas al objeto de la convocatoria:** no serán elegibles los eventos, campañas o actividades de recaudación de fondos que no estén directamente vinculados con la promoción de la acción climática liderada por jóvenes.
- **Actividades comerciales:** los fondos de la convocatoria no podrán destinarse a financiar actividades con fines de lucro, emprendimientos comerciales ni inversiones orientadas a la generación de ganancias económicas.
- **Pagos a funcionarios/as públicos/as:** no podrán destinarse fondos al pago de honorarios, remuneraciones, viáticos u otras compensaciones a funcionarios/as o agentes de organismos públicos en el ejercicio de sus funciones.
- **Reotorgamiento o subotorgamiento de subvenciones:** los fondos no podrán utilizarse para transferir, redistribuir o subotorgar recursos a otras organizaciones o personas, ya sea en forma total o parcial.

2.5 - Plazo para la presentación y proceso de selección de propuestas

La convocatoria estará vigente a partir del 20/07/2026. Para participar, las y los participantes deberán completar el [formulario online Nro 1](#) hasta el **09/08/2026** a las 23:59 horas. El día 19/08/2026 se anunciarán los proyectos finalistas seleccionados, quienes deberán completar el formulario online Nro 2 hasta el 08/09/2026 a las 23:59 horas, fecha de cierre de la presente convocatoria. Luego, el Comité de Selección elegirá, al menos, 8 proyectos finalistas.

Adicionalmente, todos los proyectos finalistas serán sometidos a una votación juvenil abierta online para jóvenes de 15 a 30 años en la plataforma *Rosario Participa* que se llevará adelante entre el 19/08/2026 y el 25/08/2026, resultando por simple mayoría de votos afirmativos válidos un (1) proyecto ganador. Por otra parte, el día 26/08/2026, se

realizará de manera presencial un taller de mentoría de participación obligatoria de los proyectos que resultasen finalistas, anunciándose en esa instancia el ganador del voto joven. El anuncio público de los proyectos ganadores que recibirán la subvención se hará el 16/09/2026.

El desembolso de la subvención económica a cada institución con personería jurídica acreditada se llevará a cabo durante el mes de septiembre de 2026. La transferencia de los fondos para la ejecución de los proyectos seleccionados se efectuará previa firma de un Acta Acuerdo entre los responsables legales de la institución postulante/patrocinante y la Municipalidad de Rosario, en el que se receptará el compromiso para destinar el total de la subvención económica al proyecto seleccionado.

El día 15/10/2026 se realizará la Cumbre de Jóvenes en el marco de la Semana del Clima de Rosario, un espacio de encuentro que reunirá a jóvenes participantes de los proyectos ganadores del "Fondo Jóvenes en Acción Climática" para intercambiar experiencias, fortalecer redes de colaboración y compartir sus iniciativas. Asimismo, la actividad brindará la oportunidad de dialogar con autoridades y tomadores de decisión de la Municipalidad de Rosario sobre los desafíos y oportunidades de la acción climática local y la justicia climática.

Los proyectos se ejecutarán a partir de la transferencia de los fondos, con fecha límite de ejecución al 01/03/2027. Las rendiciones finales de las erogaciones efectuadas deberán realizarse antes del 15 de marzo de 2027. Para finalizar, se realizará un evento de cierre entre el 15/03 y el 22/04/2027.

3 - REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las **entidades postulantes** deberán:

- Presentar proyectos liderados por jóvenes de entre 15 y 24 años. Los equipos deberán estar integrados por un mínimo de cinco jóvenes. En el caso de escuelas secundarias orientadas o técnicas, y con el objetivo de garantizar la continuidad de las acciones durante 2027, no se admitirán equipos conformados exclusivamente por estudiantes del último año, debiendo incluir estudiantes de años inferiores. Los jóvenes que formaron parte de las ediciones de los años 2024 y 2025 podrán participar siempre y cuando presenten un proyecto nuevo.
- Contar con personería jurídica otorgada por autoridad competente, Estatuto Social y Nómina de autoridades vigente,
- Contar con CUIT, constancia de inscripción en ARCA y API.

Aquellos proyectos juveniles que no cuenten con personería jurídica, podrán ser patrocinados por una institución sin fines de lucro (club de barrio, cooperativa de escuela, fundación, organización que trabaje la temática en cuestión, etc) que sí cuente

con los requisitos obligatorios preestablecidos para que apoye su proyecto y reciba los fondos a ser ejecutados por los jóvenes. Esta organización será la **entidad patrocinante**.

4 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

4.1 - Documentación técnica

En la 1ª etapa, será necesaria la presentación de:

- Formulario de inscripción completo
- Video de máximo dos minutos de duración donde se presente el proyecto
- Número de CUIT de la entidad postulante/patrocinante

En la 2ª etapa, será necesaria la presentación de:

- Formulario de proyecto final
- Plantilla de presupuesto completa
- Constancia de Personería jurídica de la entidad postulante/patrocinante (a través de la presentación de la resolución de IGPI)
- Estatuto Social y nómina actualizada de autoridades de la entidad postulante/patrocinante.
- Constancia de inscripción ante ARCA y API. Certificados de exención impositiva y/o tributaria correspondientes de la entidad postulante/patrocinante.
- Constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU) de la entidad postulante/patrocinante.

5 - CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de evaluación promueven la transparencia de la información en la valoración y selección de los proyectos o iniciativas, en armonía con los objetivos de la convocatoria.

Los proyectos serán evaluados en función de su pertinencia, viabilidad e impacto potencial, asegurando que cada iniciativa seleccionada esté alineada con los objetivos de la convocatoria y pueda implementarse de manera efectiva.

Para garantizar transparencia y equidad en la selección, un Comité Técnico de Evaluación analizará cada propuesta utilizando los siguientes criterios:

1. Pertinencia y Coherencia

Los proyectos deberán enmarcarse en los objetivos de la presente convocatoria. ¿En qué medida la propuesta se relaciona con los objetivos y prioridades de la convocatoria?
De 1 a 5

2. Viabilidad

Se evaluará la viabilidad a partir de la presentación lógica de la descripción del proyecto en función de la categoría de presentación. ¿Es la propuesta viable con relación a los objetivos y los resultados esperados, considerando su presupuesto, cronograma, recursos humanos y recursos materiales disponibles?

De 1 a 5

3. Sostenibilidad

En este criterio se evaluará la capacidad del equipo de jóvenes que se presenta en función de los objetivos y metas propuestas.

¿En qué medida la propuesta presenta la capacidad institucional del proponente para la realización y continuidad de las acciones emprendidas?

De 1 a 5

4. Alineamiento con el Plan local de Acción Climática

Los proyectos deberán estar alineados a los objetivos del Plan Local de Acción Climática.

¿En qué medida la propuesta se alinea con los objetivos del PLAC?

De 1 a 5

5. Innovación

Para evaluar innovación se considera la implementación de nuevos enfoques metodológicos, el desarrollo de nuevas prácticas y procesos o el abordaje de temas relevantes del proyecto o iniciativa. ¿Contiene la propuesta elementos específicos de valor añadido con respecto a la innovación?

De 1 a 5

6 - EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN

Cada uno de estos criterios descriptos *ut supra* se evaluará con un puntaje del 1 al 5 donde la suma de los puntajes da un total que permitirá conformar el orden de mérito. En caso de empate, el Comité Técnico de Evaluación decidirá su ubicación en el orden.

Se valorará positivamente que los proyectos demuestren contener perspectiva de género e inclusión de los pueblos originarios, y que se encuentren distribuidos geográficamente en los 6 distritos de la ciudad.

Adicionalmente, uno de los proyectos finalistas será elegido de manera abierta, virtual y participativa a través del portal *Rosario Participa*, perteneciente a la Municipalidad de Rosario. Podrán votar jóvenes de entre 15 y 30 años, quienes a título individual están habilitados a elegir tres (3) proyectos de la nómina de finalistas. El proyecto más votado será declarado ganador por elección de la juventud. Los resultados de la votación serán constatados ante escribano público quien ratificará el resultado elegido por simple mayoría.

7 - COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

Estará integrado por:

- Un (1) representante de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público de la Municipalidad de Rosario.
- Un (1) representante del Comité Asesor de Cambio Climático y Transición Ecológica Justa.
- Un (1) representante de la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Rosario.
- Un (1) representante del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Santa Fe.
- Un (1) representante de ICLEI Argentina - Gobiernos Locales por la Sostenibilidad

Los integrantes del comité no podrán pertenecer ni tener relación alguna con las organizaciones participantes de la convocatoria. Se entenderá por "relación" cualquier tipo de vínculo laboral, contractual, financiero, familiar o de amistad que pueda comprometer la imparcialidad del jurado.

Las competencias del jurado son:

- Seleccionar a los grupos de jóvenes finalistas
- Descalificar las postulaciones que fueran presentadas fuera de término, que no cuenten con los requisitos mínimos, formatos y/o datos requeridos y/o no correspondan al año concursado.
- Seleccionar a los grupos de jóvenes ganadores, elaborando un orden de mérito que servirá para adjudicar los fondos no reintegrables previa constatación del cumplimiento de especificidades administrativas exigidas.
- Dar a publicidad los resultados de ambas fases de la convocatoria.

El Comité es soberano. Las decisiones del Comité tendrán carácter técnico y servirán de fundamento para el dictado del acto administrativo correspondiente.

No existe obligatoriedad por parte de la Municipalidad de Rosario de seleccionar proyectos cuando no se verifique, a juicio del Comité, el cumplimiento de los estándares mínimos previstos.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Los proyectos ganadores deberán rendir cuentas ante la Municipalidad de Rosario sobre la utilización de la subvención económica otorgada a través de la entidad postulante/patrocinante. Para ello, deberán presentar la documentación respaldatoria correspondiente a los gastos realizados, incluyendo facturas fiscales vigentes,

comprobantes de transporte y cualquier otro documento válido que acredite las erogaciones efectuadas. Asimismo, deberán presentar un informe de rendición de gastos en los plazos y conforme a las modalidades que establezca la Municipalidad de Rosario. El incumplimiento de las obligaciones de rendición podrá dar lugar a la solicitud de reintegro total o parcial de los fondos otorgados.

9. ACTA CONVENIO DE RECEPCIÓN DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA

Cada entidad postulante/patrocinante suscribirá un Acta Convenio con la Municipalidad de Rosario y/o sus entes descentralizados en la que se comprometerá a destinar la subvención económica para el desarrollo de las actividades previstas en el/los proyecto/s ganador/es.

10. PROPIEDAD

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que pudieran recaer sobre los proyectos, obras, desarrollos, materiales, contenidos, metodologías, diseños, fotografías, producciones audiovisuales, software u otros resultados generados en el marco de la presente convocatoria corresponderá a sus autores y/o a las entidades participantes, de conformidad con la legislación vigente.

Sin perjuicio de ello, las entidades postulantes/patrocinantes y los equipos participantes autorizan, en forma gratuita, no exclusiva y por tiempo indeterminado, a la Municipalidad de Rosario a utilizar, reproducir, publicar, comunicar públicamente y difundir, por cualquier medio físico o digital, información, imágenes, fotografías, videos, informes, documentos, piezas gráficas y demás materiales vinculados con los proyectos, exclusivamente con fines institucionales, educativos, académicos, de transparencia, rendición de cuentas y promoción de políticas públicas, mencionando la autoría correspondiente cuando ello resulte procedente.

Asimismo, las entidades participantes se comprometen a mencionar, en toda comunicación pública vinculada con el proyecto, el apoyo de la Municipalidad de Rosario y de las instituciones financiadoras y colaboradoras del programa, utilizando las denominaciones e identidades institucionales que oportunamente se indiquen.

11. SOBRE EL USO DE IMÁGENES

Las personas participantes en los proyectos seleccionados deberán suscribir una autorización para el uso de imagen personal, mediante la cual prestan su consentimiento para que la Municipalidad de Rosario pueda captar, reproducir y difundir imágenes y/o registros audiovisuales obtenidos en eventos que se realicen en el marco de la presente convocatoria con fines institucionales, de comunicación y difusión. En el caso de las personas menores de 18 años, dicha autorización deberá ser suscripta por las personas adultas con responsabilidad parental sobre éstos. Las autoridades de las

entidades postulantes/patrocinantes responsables de recibir los fondos deberán gestionar las firmas y su presentación ante la Municipalidad de Rosario.

12. CONSULTAS

Sitio web [**Fondo Jóvenes en Acción Climática**](#). Esta es la sección institucional dentro de la página web oficial de la Municipalidad de Rosario dedicada al programa. El espacio está destinado a la gestión formal de las convocatorias, por lo que aquí se centralizan las bases y condiciones, los formularios de inscripción oficiales, los requisitos de participación y el apartado de preguntas frecuentes para los postulantes.

Te invitamos a revisar las [**Preguntas Frecuentes \(FAQs\)**](#), donde encontrarás respuestas a las dudas más habituales sobre la convocatoria.

También podés comunicarte por correo electrónico escribiendo a: [**jovenesenaccionclimatica@rosario.gob.ar**](mailto:jovenesenaccionclimatica@rosario.gob.ar)

[**Blog Jóvenes en Acción Climática Rosario**](#) Este es el sitio web del Fondo Jóvenes en Acción Climática en Rosario. Aquí podrán encontrar información sobre los proyectos, las últimas novedades de las actividades en su formato blog, recursos descargables y una galería de fotos que registra el trabajo en el territorio de las juventudes locales.

13. MATERIAL DE REFERENCIA

[**Plan Local de Acción Climática**](#). Se trata de una herramienta de planificación estratégica del gobierno que permite optimizar la gestión de recursos técnicos y económicos, internos y externos, para hacer posible la transición hacia una ciudad resiliente que conserve su escala humana, preservando los recursos y la calidad de vida para las personas.

[**Sistema de monitoreo del Plan Local de Acción Climática de Rosario**](#). Rosario cuenta con el Plan Local de Acción Climática 2030 como instrumento de planificación participativa y un Sistema de Monitoreo como herramienta de comunicación, seguimiento y transparencia de las políticas climáticas que el Municipio lleva adelante. Cada acción se detalla en fichas dónde encontrarás descripción, metas a 2025 y 2030, nivel de progreso, metodología asociada, indicadores, responsables, marco nacional e internacional, entre otras referencias.

[**Estrategia de Género y Cambio Climático en Rosario**](#). Esta estrategia se ha elaborado a partir de la articulación entre la Secretaría de Ambiente y Espacio Público y la Secretaría de Género y Derechos Humanos de la Municipalidad de Rosario que trabajan en el desarrollo de políticas públicas climáticas, de género y de derechos humanos de manera transversal. Tiene como objetivo promover la transversalización del enfoque de género y diversidad en la estrategia de implementación y monitoreo del PLAC 2030 de la ciudad de Rosario.

Glosario Cambio Climático. Términos básicos para desterrar confusiones de la Fundación ambiente y recursos naturales (FARN)

Acuerdo de París para jóvenes. Conoce en profundidad el Acuerdo de París, su importancia y todos sus artículos en un lenguaje amigable. Unicef.

Herramientas para la acción climática. Una guía para comprender las herramientas claves que permiten avanzar en el cumplimiento de los objetivos para la acción climática global y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Unicef.

Libro YCAF digital Esta publicación sintetiza de manera integral las experiencias y resultados de las convocatorias 2024 y 2025 del Fondo Jóvenes en Acción Climática en Rosario. A través de sus páginas, recopila los datos clave de los proyectos ejecutados por jóvenes rosarinos, detalla el rol del municipio y las alianzas internacionales, y expone estrategias, aprendizajes y testimonios de los propios protagonistas en el territorio.

La Municipalidad no asume responsabilidad alguna por los daños que pudieran derivarse de la ejecución de los proyectos, siendo éstos de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante/patrocinante y del equipo executor.